

0000000

• AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA CORPORACION SUR S.A.
(CORSURSA).-----

CUANTIAS:-----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
S/.30'000.000,00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:-----
S/.15'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los diez días del mes de Marzo del año dos mil, ante

mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del

Cantón, compareció: el señor Doctor don EMILIO JOSE CANESSA

ONETO, quien declara ser ecuatoriano, casado, odontólogo, en

su calidad de Presidente de la Compañía CORPORACION SUR S.A.

(CORSURSA), calidad que legitima con el nombramiento

inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente,

el mismo que declara que su nombramiento no ha sido

modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del

cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con

domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer

doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5t9
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese autorizar e
incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, una en la que conste, el Aumento de Capital y la
Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía
denominada CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA), que se otorga
al tenor de las siguientes cláusulas.- C L A U S U L A
P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Comparece en el otorgamiento
y suscripción de la presente escritura pública, el señor
Doctor EMILIO JOSE CANESSA ONETO en su calidad de Presidente
de la Compañía CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA), debidamente
autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria
de Accionistas celebrada el día diez de Marzo del dos mil;
conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e
inscrito, y de la copia certificada del acta respectiva que
se agregan a la presente Escritura Pública como documento
habilitante.- C L A U S U L A S E G U N D A:
ANTECEDENTES.- A) La compañía CORPORACION SUR S.A.
(CORSURSA) se constituyó con un capital autorizado de DIEZ
MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00) y un capital suscrito
de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), mediante
Escritura Pública que se otorgó ante el Notario Décimo
Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE
ARBOLEDA, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos
noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil con el número de foja diecisiete mil ciento
setenta y cuatro, número cuatro mil trescientos treinta y
cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el número seis
mil ochocientos doce del Repertorio a los seis días del mes





Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 519

Guayaquil

- 2 -



1 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- B) La Junta
 2 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
 3 Compañía, en su sesión celebrada el día diez de Marzo del
 4 dos mil, resolvió por unanimidad, de votos: UNO.- Aumento
 5 del Capital Autorizado de la suma de Diez Millones de Sucres
 6 a Cuarenta Millones de Sucres y aumento del Capital Suscrito
 7 de la suma de Cinco Millones de Sucres a la suma de Veinte
 8 Millones de Sucres, mediante la emisión de quince mil nuevas
 9 acciones ordinarias y nominativas de Mil Sucres cada una.-
 10 DOS.- Aprobar la suscripción de quince mil nuevas acciones
 11 ordinarias y nominativas de Mil Sucres cada una en los
 12 términos que constan en el acta de Junta General Universal y
 13 Extraordinaria de Accionistas del diez de Marzo del dos
 14 mil.- TRES.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía en
 15 los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los
 16 términos del Acta de Junta General Universal y
 17 Extraordinaria de Accionistas del diez de Marzo del
 18 dos mil.- CUATRO.- Autorizar al Presidente de la Compañía
 19 para que otorgue la correspondiente escritura pública.-
 20 C L A U S U L A T E R C E R A: Establecidos los
 21 antecedentes, el señor Doctor EMILIO JOSE CANESSA ONETO, en
 22 su calidad de Presidente y representante legal de la
 23 compañía CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA), y en uso de la
 24 autorización concedida por la Junta General de Accionistas
 25 celebrada el diez de Marzo del dos mil declara: UNO) Que
 26 queda aumentado el Capital Autorizado de Diez Millones de
 27 Sucres (S/.10'000.000,00) a la suma de Cuarenta Millones de
 28 Sucres (S/.40'000.000,00).- DOS) El Capital Suscrito de la

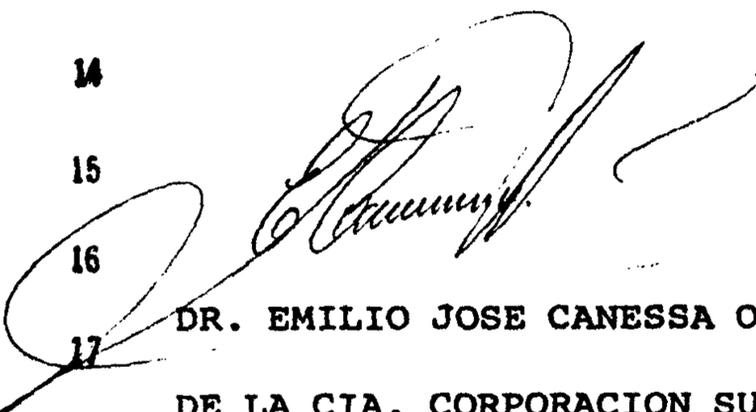
compañía que es de Cinco Millones de Sucres
(S/.5'000.000,00) queda elevado a la suma de Veinte
Millones de Sucres (S/.20'000.000,00).- TRES) Que dicho
4 Aumento de Capital se efectúa mediante la emisión de
5 quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
6 de Mil Sucres cada una, las mismas que han sido
7 suscritas y pagadas en la forma que consta en el acta de
8 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas
9 de fecha diez de Marzo del dos mil.- CUATRO) Que los
10 accionistas suscriptores de las acciones Señor Doctor
11 EMILIO JOSE CANESSA ONETO es de nacionalidad
12 ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil.- CINCO) Que quedan
13 reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto
14 Social de la compañía en la forma que consta en el
15 acta de Junta General Universal y Extraordinaria de
16 Accionistas del diez de Marzo del dos mil.- SEIS) Que en
17 razón de que su representada se encuentra sujeta a control
18 parcial por parte de la Superintendencia de Compañías
19 declara bajo juramento que el Aumento de Capital se
20 encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente
21 en los libros de la Sociedad, en la forma que consta en el
22 acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de
23 Accionista del diez de Marzo del dos mil.- Agregue
24 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias
25 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.-
26 (firmado) Luis Avilés U., ABOGADO LUIS AVILES USCOCOVICH,
27 Registro número siete mil ochocientos ochenta y nueve-
28 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la

af

1 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
 2 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
 3 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
 4 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de
 5 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
 6 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
 7 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
 8 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
 9 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
 10 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
 11 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
 12 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-


 Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil



13
 14
 15
 16
 17 

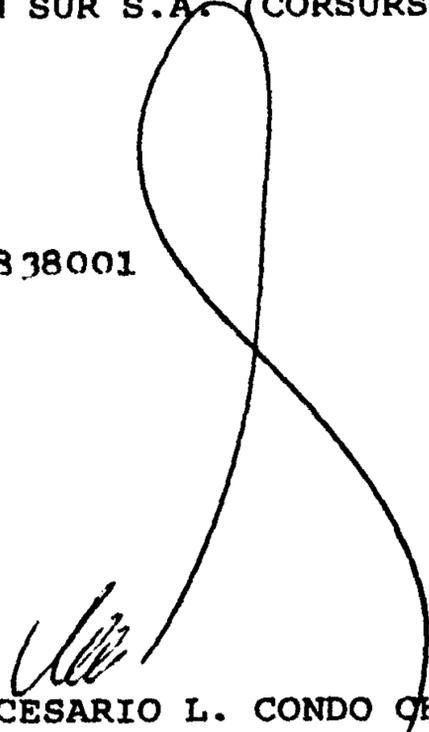
DR. EMILIO JOSE CANESSA ONETO, PRESIDENTE

DE LA CIA. CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA).-

C.C. # 09-09160947.-

C.V. # 0140-277

R.U.C. CIA. # 0991439838001

18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25 
 26 AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

27
 28 

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA)**

En Guayaquil, a los Diez días del mes de Marzo del dos mil, siendo las 11H00, en el local ubicado en el Kilómetro 7,5 de la vía Daule, se reúnen los accionistas de la compañía Anónima denominada CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA).

Preside la sección, el Presidente de la compañía, Señor, Doctor EMILIO CANESSA ONETO y actúa como Secretario de la misma, el SR. AB. LUIS ÁVILES USCOCOVICH.

El Presidente dispone que el secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y Noveno del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas que procederá a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo venticinco del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- El Señor Doctor EMILIO CANESA ONETO, por sus propios derechos, propietario de CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES de sucres (S/ 5'000.000), dividido en CINCO mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Dicho Capital se encuentra pagada en un Cien por ciento, cada acción de mil sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quorum legal de intalación, los accionistas, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente Orden del día:

PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.

SEGUNDO PUNTO: SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.

TERCER PUNTO: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

CUARTO PUNTO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL RESPECTIVO.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA de accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Señor AB. LUIS AVILES USCOCOVICH y manifiesta a la Junta, que se encuentra la empresa en la necesidad de AUMENTAR CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN UN MONTO DE CUARENTA MILLONES (S/ 40'000.000) DE SUCRES.

1.- LUEGO DE BREVES DELIVERACIONES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDE POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA POR UN MONTO DE CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 40'000.000)

Posteriormente toma la palabra la Señor EMILIO CANESSA ONETO, y manifiesta a la sala que es necesario, aumentar el capital por cuanto existe la necesidad de incrementar la solvencia y respaldo de la Compañia frente a la Situación económica del país. Luego de breves deliberaciones, la Junta General extraordinaria de accionistas por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

2.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN EL SIGUIENTE VALOR S/15'000.000 (QUINCE MILLONES DE SUCRES.) EL CAPITAL SUSCRITO, DE TAL FORMA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SEÁ DE VEINTE MILLONES (S/20'000.000).

Posteriormente la Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día, esto es, la suscripción y forma de pago del mismo, por lo que el presidente, manifiesta a los accionistas que pueden hacer uso del derecho de preferencia que la ley les concede, y tomando la palabra el Dr. Emilio Canessa Oneto, por sus propios derechos propietario del Cien por ciento de las acciones ordinarias y nominativas, hace uso del derecho de preferencia concedido por la ley y suscribe el 100% del aumento del capital SUSCRITO DE LA

of

COMPañIA, ESTO ES QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA EQUIVALENTE A QUINCE MILLONES DE SUCRES.

Luego de breves deliberaciones La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente:

2.- APROBAR LA LISTA DE SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

SR. DR. EMILIO CANESSA ONETO, PROPIETARIO DE CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, SUSCRIBE QUINCE MIL (15.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS PAGANDOLAS EL CIEN POR CIENTO EN EFECTIVO.

La Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto del orden del día esto es, reformar los artículos que en función del aumento del Capital Autorizado y el Aumento del Capital Suscrito afecte a los actuales estatutos de la Compañía, por lo que toma la palabra el Señor Ab. LUIS ÁVILES USCOCOVICH y declara que se debe reformar los artículos pertinentes, por lo que luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal y extraordinaria de Accionistas resuelve lo siguiente:

3.- REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DE LA COMPañIA EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la Compañía Se aumenta a la suma de CUARENTA MILLONES (40'000.000) de sucres, dividido en CUARENTA MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. EL CAPITAL SUSCRITO, es el que determina la responsabilidad de los accionistas el cual no será menor al cincuenta por ciento del capital Autorizado, siendo el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el acto constitutivo o en los Aumentos de Capital que dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. CAPITAL PAGADO es el que Ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les conceda. Las Acciones estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adote la Junta General de Accionistas."

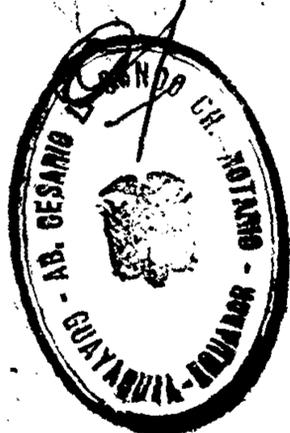
"ARTICULO SEXTO": DE LAS ACCIONES.

Las Acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive contendrán las declaraciones exigidas por la ley. La propiedad de las acciones se prueba y se transfiere en la forma prevista por la Ley. En caso de pérdida o destrucción del título o certificado provisional contentivo de una o más acciones el interesado deberá comunicarlo por escrito al Gerente General solicitando la emisión de uno nuevo, el mismo que será otorgado previo al cumplimiento de las formalidades establecidas en la ley de Compañías, esto es, la publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la última publicación se procederá a la anulación del título debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Cada acción es indivisible y dará derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales por lo tanto cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas Generales. Las acciones se anotarán en el libro de acciones y accionistas, donde se registrarán las mismas. También los trasposos de dominio o pignoración de las mismas. La Compañía no emitirá el título de acción mientras estos no estén totalmente pagados. Entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas en proporción a sus acciones."

Luego de Breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad lo siguiente:

3.- APROBAR LAS REFORMAS PARCIALES AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPañIA EN LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, SEGUN LOS TERMINOS INDICADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Posteriormente el Presidente de Junta, indica que se debe proceder a conocer el siguiente punto del orden del día, por lo que indica que para perfeccionar el aumento de capital, El Presidente de la Compañía debe contar con la autorización de esta Junta para suscribir cuanto documento sea necesario, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General por Unanimidad resuelve lo siguiente:

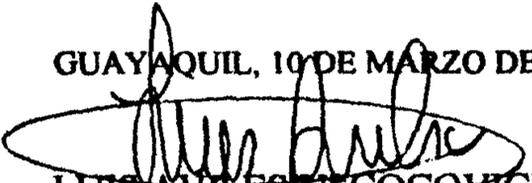


4.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SR . DR. EMILIO CANESSA ONETO PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.

no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta , y una vez elaborada la misma se reinstalo la sesión y se procedio a dar lectura al Acta , la cual se puso a concideración de los asistentes , quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones . Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 12H00 del día de esta misma fecha . suscriben la misma f) AB. LUIS PUTARCO AVILES USCOCOVICH; g) DR. EMILIO CANESSA ONETO.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE ORIGINAL LA CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 10 DE MARZO DEL 2000


LUIS AVILES USCOCOVICH
SECRETARIO AD- HOC DE LA JUNTA

of

CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA)

0006

LAS MONJAS 217 A- ENTRE 2DA Y 3RA.
TELEFONOS 888253
GUAYAQUIL - ECUADOR

GUAYAQUIL, 11 DE MARZO 1998

SEÑOR DR.
EMILIO JOSE CANESSA ONETO.
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal y extraordinaria de accionistas de la compañía **CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA)** en su sesión celebrada el día de hoy, 11 de MARZO de 1998, resolvió elegirlo **PRESIDENTE** por un período de **CINCO AÑOS** con los deberes y atribuciones del estatuto social de la compañía.

En el Ejercicio de sus funciones le corresponderá la **REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** DE LA COMPAÑIA DE FORMA INDIVIDUAL.

La Compañia **CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA)** se constituyó mediante Escritura pública celebrada ante el notario **DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA** el día 18 de Noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 6 de MARZO de 1998.

ATENTAMENTE,

SR. AB. LUIS AVILES USCOCOVICH
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA

CONSTE EXPRESAMENTE QUE ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

GUAYAQUIL, 11 DE MARZO DE 1998

SR. DR. EMILIO JOSE CANESSA ONETO.
C.I. # 0909160947
CARGO QUE OCUPA : PRESIDENTE
DIRECCION : LAS MONJAS 217 A- ENTRE 2DA Y 3RA.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente de **CORPORACION SUR S. A. (CORSURSA)**, a foja 20.210, número 5.233 del Registro Mercantil y anotado bajo el nú

mero 8.160 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo - diez i ocho de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$130,000 =

CERTIFICADO: Que esta xerox copia es igual a su original.-

[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5to. del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, a diez de Marzo del año dos mil.

[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5to. del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número:00-G-IJ-0004408, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 30 de Agosto del año 2,000, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a primero de Septiembre del año dos mil.-

[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5to. del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

00-1607

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0004408, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el treinta de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA), de fojas 63.629 a 63.638, Número 18.024 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.824 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **4.-** Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA).- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MBB *[Signature]*
Trámite N° 45878

Valor pagado por este trámite
\$13.88



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA) DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL.

000008

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CORPORACION SUR S.A (CORSURSA) DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. GUAYAQUIL, OCTUBRE TRES DEL DOS MIL: - EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

El Notario Público Cañarte A.
N. G. Cañarte A.

